BANCO DE ESPAÑA

6803

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de abril de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1	euro	=	0,9032	dólares USA.
1	${\it euro}$	=	113,52	yenes japoneses.
1	${\it euro}$	=	7,4658	coronas danesas.
1	${\it euro}$	=	0,62890	libras esterlinas.
1	${\it euro}$	=	9,2270	coronas suecas.
1	${\it euro}$	=	1,5264	francos suizos.
1	${\it euro}$	=	82,96	coronas islandesas.
1	euro	=	8,1815	coronas noruegas.
1	euro	=	1,9495	levs búlgaros.
1	euro	=	0,57857	libras chipriotas.
1	${\it euro}$	=	34,663	coronas checas.
1	euro	=	15,6466	coronas estonas.
1	euro	=	266,74	forints húngaros.
1	euro	=	3,6136	litas lituanos.
1	euro	=	0,5684	lats letones.
1	euro	=	0,4049	liras maltesas.
1	euro	=	3,6532	zlotys polacos.
1	euro	=	24.942	leus rumanos.
1	euro	=	216,1913	tolares eslovenos.
1	euro	=	43,569	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.104.667	liras turcas.
1	euro	=	1,8549	dólares australianos.
1	euro	=	1,4208	dólares canadienses.
1	euro	=	7,0436	dólares de Hong-Kong.
1	euro	=	2,2312	dólares neozelandeses.
1	euro	=	1,6402	dólares de Singapur.
1	euro	=	1.235,58	wons surcoreanos.
1	euro	=	7,2841	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

6804

COMUNICACIÓN de 4 de abril de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

	Divisas	Cambios
1	dólar USA	184,218
100	yenes japoneses	146,570
1	corona danesa	22,286
1	libra esterlina	264,567
1	corona sueca	18,033
1	franco suizo	109,006
100	coronas islandesas	200,562
1	corona noruega	20,337
1	lev búlgaro	85,348
1	libra chipriota	287,581
100	coronas checas	480,010
1	corona estona	10,634
100	forints húngaros	62,378
1	lita lituano	46,044
1	lat letón	292,727
1	lira maltesa	410,931
1	zloty polaco	45,545
100.000	leus rumanos	667,092
100	tolares eslovenos	76,962

	Divisas	Cambios
100	coronas eslovacas	381,891
100.000	liras turcas	15,062
1	dólar australiano	89,701
1	dólar canadiense	117,107
1	dólar de Honk-Kong	23,622
1	dólar neozelandés	74,572
1	dólar de Singapur	101,443
100	wons surcoreanos	13,466
1	rand sudafricano	22,842

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

6805

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Cultura y Turismo, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural del cráneo fosilizado de Benedicto XIII, conocido como «Papa Luna».

Vista la documentación obrante en esta Dirección General con relación a la cabeza de Benedicto XIII (Pedro de Luna), conocido como «Papa Luna», que vivió entre los años 1328 y 1424.

Estimando que puede tratarse de un bien de características singulares, atendiendo a su valor histórico, el cual está en proceso de deterioro y del que se hace precisa su conservación.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Histórico Artístico de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, acuerda:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del cráneo fosilizado y atribuido a Benedicto XIII, a falta de los correspondientes análisis científicos que lo certifiquen.

Segundo.—Ordenar la inclusión de este bien en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural y notificar esta incoación a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado, a efectos de su anotación preventiva.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.—El Director general, Antonio Mostalac Carrillo.

6806

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Cultura y Turismo, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor del tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón.

El Canal Imperial de Aragón ha sido, desde la primera concepción de la Acequia Imperial en tiempos de Carlos V, la obra más ambiciosa realizada en esta Comunidad, no sólo por sus dimensiones y repercusión, sino por su visión de futuro y planeamiento a muy largo plazo.

Discurre el Canal paralelo y al sur del río Ebro, del que toma sus aguas en El Bocal, próximo a Tudela, y en su proyecto completo cubría unos diecisiete municipios, cuatro de ellos navarros, teniendo previsto su reencuentro y desagüe con el Ebro en las huertas próximas a la villa de Sástago, tras más de 150 kilómetros de recorrido. Sin embargo, nunca llegó a realizarse en su totalidad, llegando tan sólo hasta dos tercios de las previsiones de su recorrido completo.